



Resolución Jefatural N° 000184 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

Lima, 02 de Diciembre del 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1298-2024-SUNAFIL/IRE-ANC, de fecha 16 de octubre del 2024, de la Intendencia Regional de Ancash; el Informe N° 0314-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UAFI/CONT, de fecha 22 de noviembre del 2024, del Equipo Funcional denominado Unidad de Contabilidad; el Memorando 0578-2024 SUNAFIL/GG/OAD/UAFI, de fecha 27 de noviembre de 2024, de la Unidad Financiera de la Oficina de Administración y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, con Decreto Supremo N° 010-2022-TR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de mayo de 2022, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL y, con la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2022, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento en mención;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2024-SUNAFIL/GG se aprobó la Versión 4 de la Directiva N° 003-2017-SUNAFIL/OAD “Disposiciones para el otorgamiento y rendición de Viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL”, cuyo objetivo es establecer disposiciones para el otorgamiento y rendición de viáticos y otros gastos por comisión de servicios al exterior e interior del país, de todo el personal que, independientemente de su régimen laboral o relación contractual, presta servicios en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo al numeral 8.14 del acápite 8 “Disposiciones Complementarias” de la acotada Directiva, de manera excepcional, señala que, “las solicitudes de reembolso serán tramitadas únicamente ante situaciones imprevistas y/o eventuales debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión, el cual debe ser emitido mediante un informe debidamente sustentado, y con la rendición de viáticos, por la dependencia u órgano solicitante de la SUNAFIL a la OAD, para la revisión y posterior elaboración del Informe Técnico que sustente la Resolución Jefatural de aprobación del reembolso.



Firmado digitalmente por:
SALAZAR MATTOS GABRIELA
MILAGROS FIR 40445971 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2024 16:16:38-0500



Firmado digitalmente por:
MIO HOLGUIN Liliam Rosa
FAU 20555105444 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/12/2024 16:50:23-0500

Que, mediante Memorándum N° 1298-2024-SUNAFIL/IRE-ANC de fecha 16 de octubre del 2024, la Intendencia Regional de Ancash, solicita a la Oficina de Administración, **los reembolsos** de los viáticos a favor de los señores Freddy Richard Arroyo Rosales y Oscar Alberto Reyes Konfu, por la comisión de servicios realizada en la ciudad de Huaylas departamento de Ancash, el día 07 de octubre del presente año, con el fin con el fin de cumplir con la Orden de Inspección N° 031-2024 generada por un Accidente de Trabajo Mortal en la ciudad de Huaylas en el departamento de Ancash, por lo cual adjuntan para estos efectos la rendición de los gastos efectuados, por un monto total de S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles);

Que, mediante el documento de visto, la Coordinadora de la Unidad de Contabilidad, en atención a lo solicitado por la Oficina de Administración y en cumplimiento de sus funciones procedió a efectuar la revisión de las rendiciones de gastos en concordancia con lo previsto en la versión 4 de la Directiva N° 003-2017-SUNAFIL/OAD, emitiendo la liquidación contable de las rendiciones de viáticos de los comisionados señores Freddy Richard Arroyo Rosales y Oscar Alberto Reyes Konfu, según detalle:

COMISIONADO: FREDDY RICHARD ARROYO ROSALES					
FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	MONTO
07/10/2024	FACTURA ELECTRONICA	F001-5075	SALVADOR LUGO ACADIA ELENA	ALIMENTACION	S/ 45,00
07/10/2024	FACTURA ELECTRONICA	F002-120	CORP REAL PROGRESO SAC	ALIMENTACION	S/ 33,00
COMISIONADO: OSCAR ALBERTO REYES KONFU					
FECHA	DOCUMENTO	NUMERO	RAZON SOCIAL	CONCEPTO	MONTO
07/10/2024	FACTURA ELECTRONICA	F001-5074	SALVADOR LUGO ACADIA ELENA	ALIMENTACION	S/ 45,00
07/10/2024	FACTURA ELECTRONICA	F002-121	CORP REAL PROGRESO SAC	ALIMENTACION	S/ 35,00
TOTAL					S/ 158,00

Que, de acuerdo con lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se **apruebe los reembolsos** de los gastos en que habrían incurrido los señores Freddy Richard Arroyo Rosales y Oscar Alberto Reyes Konfu, por el **monto ascendente a S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles)**; conforme ha sido determinado y validado por el Equipo denominado Unidad de Contabilidad, en la medida que se cuenta con la documentación que sustenta su aprobación, y con la emisión del Certificación de Crédito Presupuestario N° 0003224-2024 con fecha de aprobación 05 de noviembre del 2024. Es preciso señalar que el gasto por el monto aprobado por reembolso, afectará la meta y clasificador, según se observa:

OFICINA	COMISIONADOS	COMISION DE SERVICIO	META	CLASIFICADOR DE GASTO 23.21.22	IMPORTE A REEMBOLSAR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANCASH	FREDDY RICHARD ARROYO ROSALES	VIATICOS	34	S/. 78.00	S/. 78.00
	OSCAR ALBERTO REYES KONFU			S/. 80.00	S/. 80.00

Que, conforme al literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8 de la precitada Directiva, se considera como requisito, entre otros, la resolución administrativa para sustentar reembolsos deviativos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Con el visto bueno de la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Asuntos Financieros, y;



Resolución Jefatural N° 000184 -2024-SUNAFIL/GG/OAD

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley que crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, la Resolución de Gerencia General N° 171-2024-SUNAFIL/GG, que aprueba la versión 4 de la Directiva N° 003-2017-SUNAFIL /OAD “Disposiciones para el otorgamiento y rendición de Viáticos y otros gastos por comisión de servicios en la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral” y las facultades derivadas de la Resolución de Superintendencia N°018-2024-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LOS REEMBOLSOS de gastos por el importe de S/. 158.00 (Ciento cincuenta y ocho con 00/100 soles), a favor de los señores Freddy Richard Arroyo Rosales y Oscar Alberto Reyes Konfu; porlos considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Funcional de Asuntos Financieros, para que realice los trámites necesarios, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Notificar a los señores Freddy Richard Arroyo Rosales y Oscar Alberto Reyes Konfu, la presente Resolución, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de laSUNAFIL (www.sunafil.gob.pe).

Documento firmado digitalmente
JAVIER DOROTEO ALCANTARA PASCO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Hoja de Ruta
0000195953-2024